



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO NÚMERO 47/2022, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA, COMO RENDICIÓN DE CUENTAS, EN COORDINACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTOSOMA DE GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/14/2022, de fecha siete de junio del año dos mil veintidós, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Maestro Roberto Nava Castro, Comisionado Presidente de este Instituto, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el Derecho al Acceso a la información y la Transparencia. En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgando un plazo de un año para que las leyes estatales en la materia se armonizaran.

SEGUNDO. El 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

TERCERO. La Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en sus artículos 44, fracción II, inciso c), 45, fracción I y X, le otorga facultades al ITAIGro, para aprobar los Reglamentos, Lineamientos, Manuales de Procedimiento, Políticas y de más normas que resulten necesarias para el funcionamiento del Instituto.

CUARTO. La Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se ha convertido en la principal herramienta en el ámbito Estatal y Municipal, para conocer la rendición de cuentas en el uso y aplicación de los recursos públicos que les son asignados a los Sujetos Obligados.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

CONSIDERANDO

I. Que de acuerdo a lo señalado por los artículos 105, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, garante de la transparencia, acceso a la información pública, así como la protección de los datos personales.

II. Que el artículo 44 numeral V, inciso c) de Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, establece la facultad al Instituto de proponer estos tipos de diplomados con las Instituciones educativas del Estado.

III.- Que la profesionalización permanente de los servidores públicos adscritos a los sujetos obligados que integran el catálogo, permitirá que se garantice a los y las ciudadanos el derecho de acceso a la información y se contribuya con la transparencia en la entidad.

IV.- Que es, de considerarse la realización de este diplomado como el inicio de una cultura de estos derechos y no como una obligación ya que si bien es cierto es voluntad de cada uno de estos servidores públicos poder profesionalizarse en esta materia.

Bajo este contexto, la finalidad de este diplomado es poder certificar a los titulares de la unidades de transparencia y cumplir con ello con lo señalado en el artículo 53 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y demostrar que está apto para desempeñar la titularidad de la Unidad de Transparencia.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en los artículos 123, fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 45, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el siguiente:





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la realización del Diplomado en materia de Acceso a la Información y Transparencia, como Rendición de Cuentas, en coordinación con la Universidad Autónoma de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá sus efectos desde el momento de su aprobación por el pleno del Instituto.

SEGUNDO: Realícense las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

TERCERO: Para su debida notificación Publíquese en la página web y estrados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/14/2022, celebrada el día siete de junio de dos mil veintidós, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. - -



Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado Presidente

MD. Roberto Nava Castro
Comisionado

Lic. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

